



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 37/2023/OAC RELATIVO A Convocatoria para la selección proyectos expositivos para las diferentes salas de arte que gestiona el Organismo Autónomo de Cultura para el ejercicio 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha de 9 de marzo de 2023 de se aprobó la convocatoria y las bases que determinan el proceso de selección de los proyectos expositivos a desarrollar en las Salas de Arte gestionadas por el OAC para el ejercicio 2023.

Segundo.- La convocatoria se publicó en el Tablón de Edictos el día 10 de marzo de 2023, siendo el plazo para presentar solicitudes del 11 de marzo al 26 de abril de 2023.

Tercero.- Según datos obrantes en el registro de esta Corporación se han presentado 37 solicitudes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205016751157777 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- De conformidad con el artículo 8.2, letra I, de los vigentes Estatutos le corresponden a la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura aquellas competencias que corresponden al Organismo y que no estén específicamente atribuidas a otros órganos del mismo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

Primero.- Admitir provisionalmente las solicitudes de los siguientes interesados:

1. Sergio Pita Freire
2. Eilyn Pérez Amores
3. María del Pilar Blanco Altozano
4. Susana Guerra Mejías
5. María Silvia Llamozas Lander
6. Michelle Fuertes Medina
7. Luis García Ramos Estarriol
8. Silvia Gómez Delgado
9. María Patricia Hodgson Ravina
10. Asociación Antiguas Alumnas del Colegio de la Asunción
11. Zoraida Rodríguez Sosa
12. Josué Pablo Hernández González
13. Juan Quevedo Méndez
14. Pedro García Martínez
15. Gara Acosta Pérez
16. César Carlos Rodríguez Jaubert

Segundo.- Requerir para que subsanen la solicitud y la correspondiente documentación aportada a los interesados que se señalan a continuación en el plazo de Díez días hábiles a contar desde el siguiente de la correspondiente notificación conforme al siguiente detalle, significándoles que conforme establece el artículo 68 de la LPAC que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205016751157777 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



previstos en el artículo 21 de la referida ley:

1.- Asociación Desván Blanco Espacio Cultural

No aporta CIF.

No acredita la representación.

2.- Sara Gutiérrez Melian.

Solicitud incompleta.

No se indica en la memoria fecha preferente de realización del proyecto, indicando fecha de inicio y fin de la misma.

3.- Pablo Pérez Pérez.

Solicitud incompleta.

4.- Mauricio Pérez Jiménez

No acredita la representación de todos y cada uno de los interesados que constan en la solicitud.

No se indica en la memoria fecha preferente de realización del proyecto, indicando fecha de inicio y fin de la misma.

No aporta ficha técnica.

5.- Guillermo Eduardo Vázquez Zamarbide.

No se indica en la memoria fecha preferente de realización del proyecto, indicando fecha de inicio y fin de la misma.

6.- Juan José Valencia Rodríguez.

En la memoria no se indican las necesidades de técnicas ni la fecha preferente de realización del proyecto, indicando fecha de inicio y fin de la misma.

7.- María Dolores Martín Saenz.

Solicitud incompleta.

No acredita la representación.

8.-Felipe Hodgson Ravina.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205016751157777 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aporta DNI caducado.

9.- Asociación Folklórica "Orígenes Isleños"

En la memoria no se indica relación de las obras ni dossier fotográfico con un mínimo de 10 fotos de la obra.

10.- María Candelaria Tavío Ventura.

Solicitud incompleta.

No aporta curriculum vitae ni trayectoria artística.

No aporta ficha técnica.

No se indica en la memoria fecha preferente de realización del proyecto, indicando fecha de inicio y fin de la misma.

11.-Jesús Elías Martínez.

No se indica en la memoria fecha preferente de realización del proyecto, indicando fecha de inicio y fin de la misma. Tampoco consta el nombre del proyecto.

12.- Tatyana Vaselineva Kcneva-Barnhusen.

No se indica en la memoria fecha preferente de realización del proyecto, indicando fecha de inicio y fin de la misma.

13.- Narciso Manuel Hernández Rodríguez.

Solicitud incompleta.

No aporta fotocopia del DNI.

No acredita la representación de todos y cada uno de los interesados que constan en la solicitud.

No aporta curriculum vitae y relación artística.

No aporta ficha técnica.

14.-Lara Collado Martín.

Solicitud incompleta.

15.- Pablo González Mora.

No acredita la representación de todos y cada uno de los interesados que constan en la solicitud.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205016751157777 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



16.-We Ruben Wang Ni.

Solicitud incompleta.

No aporta curriculum vitae ni trayectoria artística.

No aporta memoria del proyecto expositivo.

17.- Julia María Afonso Chillón.

Solicitud incompleta.

18.- Colegio Virgen del Mar.

Solicitud incompleta.

No aporta fotocopia del CIF.

No acredita representación.

En la memoria no se indican las necesidades técnicas ni se relacionan las obras objeto del proyecto.

No aporta ficha técnica.

19.- Elisa Pinto Abreu.

No aporta Anexo I.

No aporta Anexo II.

20.- Salomé Fajardo Ocón.

Solicitud incompleta.

Aporta Anexos I y II sin firmar.

En la memoria no se indican las necesidades técnicas ni fecha preferente de realización del proyecto, indicando fecha de inicio y fin de la misma.

21.- CEPA Farola de Santa Cruz.

Solicitud incompleta.

No aporta fotocopia del CIF.

No acredita representación.

No aporta curriculum vitae ni trayectoria artística.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205016751157777 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Aporta Anexos I y II sin firmar.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205016751157777 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>